

**Aclaración requisito b) de admisibilidad de los LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS
“Expo Semana de las Mipymes y Cooperativas 2025”**

DONDE DICE:

<p>b) Ser empresa (persona natural o jurídica) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), y con ventas netas demostrables anuales iguales o inferiores a 25.000 UF. Podrán ser:</p> <p>I. Persona natural mayor de 18 años. II. Persona jurídica. Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias.</p> <p>Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: agosto 2024 – julio 2025. De esta convocatoria se encuentran excluidas las empresas que vendan y/o produzcan alcoholes.</p>	<p>- Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos.</p>
---	---

DEBE DECIR:

<p>b) Ser empresa (persona natural o jurídica) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), y con ventas netas demostrables anuales iguales o inferiores a 25.000 UF. Podrán ser:</p> <p>III. Persona natural mayor de 18 años. IV. Persona jurídica. Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias.</p> <p>Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: septiembre 2024– agosto 2025. De esta convocatoria se encuentran excluidas las empresas que vendan y/o produzcan alcoholes.</p>	<p>- Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos.</p>
---	---